

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2023-42-ERR

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Rectificación de Edicto 2023 / 753

Publicación correcta de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 7. Santo Tomé.

BOP-2023-1077

Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes Ed. 1. Orcera.

BOP-2023-1081

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Participación Ciudadana, año 2023.

BOP-2023-1043

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación del Padrón de las licencias de Vado permanente 2023 y periodo voluntario de pago.

BOP-2023-798

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación de las Bases y la Convocatoria para la promoción interna de 2 plazas de Administrativo de Administración General.

BOP-2023-806

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Centro Especial de Empleo Municipal "Jardines y Naturaleza"

Rectificación del edicto 2023/581 en relación al punto 1.7 de la Convocatoria bases de 3 plazas de operarios/as de Jardinería con discapacidad para el Centro Especial de Empleo Municipal Jardines y Naturaleza del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

BOP-2023-1030

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Anuncio relativo a la publicación de la 2ª expropiación Fase II del Corredor Arroyo Periquito Melchor, desde Ctra. Baños a C/ Debla.

BOP-2023-1035

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Relación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección de plazas de personal laboral para la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización 2022.

BOP-2023-799

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. BOP-2023-795

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación del Precio Público por la actividad VII Cross Pantano del Víboras 2023. BOP-2023-789

Modificación del acuerdo plenario de fecha 23/12/2021 de determinación de cantidades a miembros de Policía Local. BOP-2023-801

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Conductor microbús, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-1012

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Valdepeñas de Jaén (Jaén). BOP-2023-796

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

Relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-800

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Anuncio de 2 de febrero de 2023 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. BOP-2023-844

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

A los efectos previstos en el artículo 14.5 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, a continuación se relacionan las entidades territoriales de ámbito inferior al municipio de la provincia de Jaén en las que procede la aplicación del artículo 199.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con especificación del municipio al que pertenecen y tramo de población en que se encuentran, a efectos de lo previsto en el artículo 199.3 de la precitada Ley Orgánica, en relación con el artículo 127.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23 de junio). BOP-2023-921

MINISTERIOS

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Subdelegación del Gobierno en Jaén.

Cifras de población y Concejales a elegir Elecciones Locales 2023. BOP-2023-920

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. Secretaría General. Murcia.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., por la que se inicia el expediente de expropiación forzosa y se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el Proyecto de obras de drenaje del río Zumeta bajo el acceso a la pedanía de Góntar. BOP-2023-512

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Algibejo, de Alcaudete (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2023.

BOP-2023-952

Carratraca, de Bedmar y Garcéz (Jaén).

Convocatoria Asamblea General de fecha 17 de marzo de 2023.

BOP-2023-641

Fuente de la Peña de Andújar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General de fecha 9 de marzo de 2023.

BOP-2023-747

Sector I. Zona Media de Vegas Bajas del Guadalquivir, de Baeza (Jaén)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023.

BOP-2023-970

Rectificación de error

Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 41, de fecha 02-03-2023 se incluyó el Edicto núm. 2023/753 del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén); en el que se ha detectado error consistente en que se ha publicado un edicto diferente al correspondiente por lo que se procede a su corrección mediante la publicación íntegra del anuncio correcto.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 17 de enero de 2023, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría-Intervención Municipal, publicándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 12, de fecha 19 de enero de 2023.

Durante el período de exposición pública indicado, no se han presentado reclamaciones contra la aprobación del citado expediente, por lo que se entiende definitivamente aprobado, por imperativo del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	384.503,27
2	Impuestos indirectos	12.000,00
3	Tasas y otros ingresos	150.621,31
4	Transferencias corrientes	627.838,11
5	Ingresos patrimoniales	83.013,64
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	200.278,42
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	1.458.254,75

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	503.031,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	579.200,00
3	Gastos financieros	4.279,96
4	Transferencias corrientes	30.200,00
5	Fondo de contingencia	6.671,49
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	270.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	64.871,75
	TOTAL GASTOS.....	1.458.254,75

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2023, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL 2023

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	OBSERVACIONES
1	Secretario-Interventor	Habilitación Nacional	Secretario-Interventor	A2	Propiedad
1	Administrativo	Administración General	Administrativo	C1	Propiedad
1	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar Administrativo	C2	Propiedad
1	Auxiliar Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	A.PROF.	Propiedad

PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
2 (2 VACANTES)	OPERARIO	DURACIÓN INDEFINIDA
3	3 LIMPIADORAS.	DURACIÓN INDEFINIDA

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica la masa salarial del personal laboral la Corporación Local aprobada para el ejercicio 2023, que asciende a 101.901, 69 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del resumen por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Iznatoraf, 13 de febrero de 2023. El Alcalde, Pascual Manjón Ruiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1077 *Resolución definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 7. Santo Tomé.*

Edicto



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 243 de fecha 1 de marzo de 2023, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de solicitudes que no han cumplido los requisitos de admisión en las acciones formativas del Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre Ed. 7. Santo Tomé; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, publicada en el BOE nº 305 de 19/12/2018 por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación por la cual en su Anexo I Proyectos Subvencionables, aparece el proyecto nº 57 denominado “PROEMPLO 7”.

Vista la Resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) por la que se aprueban las Bases para la selección de los participantes en el Proyecto PROEMPLO7 desarrollando por la Diputación Provincial de Jaén en el marco de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (Ayudas AP-POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables publicadas en el BOP nº 48 de 11 de marzo de 2018.

Vista la comunicación de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 24/02/2022, en la que comunica la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto número 57, "PROEMPLO VII" hasta el 31 de marzo de 2023.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022 del Área de Empleo y Empresa, aprobado por Resolución nº 156 de fecha 21 de febrero de 2022 de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11 de julio de 2019) publicado en el BOP nº 36 de fecha 22 de febrero de 2022 en el que se incluye actuaciones de acciones formativas previstas en el Proyecto Proempleo7.

Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes terminó el pasado día 30 de septiembre de 2022, según lo dispuesto en el resuelvo segundo de la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, (BOP nº 84 de 3/05/2022).

Visto el informe técnico de fecha 27 de febrero de 2023 en el que se informa de las solicitudes presentadas al curso Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre, OP057.I032.E007 realizado en el municipio de Santo Tomé y que al no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria, no fueron seleccionadas o que habiendo sido admitidas, a lo largo del desarrollo de los mismos, los alumnos o las alumnas por diferentes causas, lo han abandonado de forma voluntaria:

Solicitudes presentadas:

CURSO: ANIMADOR/A DINAMIZADOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE,

MUNICIPIO: SANTO TOME CÓDIGO: OP057.I032.E007

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/3320	CANDELA GONZALEZ, MELODY	***7537**
2022/3760	CINTAS VICO, ANTONIO	***9577**
2022/4347	MARTÍNEZ CORTÉS, ELVIRA	***9055**
2022/4419	ROMERO JIMENEZ, SANDRA	***1722**
2022/4617	VELA TORRES, RAQUEL	***1432**
2022/5071	TAMARGO MARTOS, LOLI	***0127**
2022/5200	FERNANDEZ GARCÍA, BERNARDO	***2206**
2022/5275	GONZALEZ ZAMORA, KENIA	***3226**
2022/4980	FERNANDEZ MORILLAS, ELENA	***2931**
2022/5041	AMADOR SANTIAGO, EMILIA	***8670**
2022/5144	SEGURA GARCÍA, JUAN FRANCISCO	***1712**
2022/5181	FERNANDEZ GARCÍA, RUBEN	***2206**
2022/5199	GARCIA GARCÍA, ERIKA	***3600**
2022/5220	GARCÍA GARCÍA, ELISABET	***3692**
2022/5266	FERNANDEZ GARCÍA, NATALIA	***2206**
2022/5287	AMADOR AMADOR, MARIA SUSANA	***1769**

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
2022/5289	PERONA MARTÍNEZ, ROCÍO	***2029**

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes solicitudes presentadas para participar en el curso Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre, OP057.I032.E007 realizado en el municipio de Santo Tomé por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria:

CURSO: ANIMADOR/A DINAMIZADOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE,

MUNICIPIO: SANTO TOME CÓDIGO: OP057.I032.E007

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/3320	CANDELA GONZALEZ, MELODY	***7537**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/3760	CINTAS VICO, ANTONIO	***9577**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4347	MARTÍNEZ CORTÉS, ELVIRA	***9055**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4419	ROMERO JIMENEZ, SANDRA	***1722**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/4617	VELA TORRES, RAQUEL	***1432**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5071	TAMARGO MARTOS, LOLI	***0127**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5200	FERNANDEZ GARCÍA, BERNARDO	***2206**	1,2.3.4.5.6.7.8
2022/5275	GONZALEZ ZAMORA, KENIA	***3226**	1,2.3.4.5.6.7.8

CÓDIGOS-CAUSAS EXCLUSIÓN NO SER DESTINATARIO SEGÚN ART. 2

1. Personas desempleadas de larga duración, considerándose desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo de más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tiene edad igual o superior a 25 años.
2. Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
3. Personas mayores de 55 años.
4. Personas con discapacidad.
5. Inmigrantes.
6. Minorías étnicas y comunidades marginadas.
7. Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
8. Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

SEGUNDO. Aceptar los desistimientos a participar en el curso Animador/a Dinamizador/a de Ocio y Tiempo Libre, OP057.I032.E007 realizado en el municipio de Santo Tomé de los/las siguientes participantes por diferentes causas:

CURSO: ANIMADOR/A DINAMIZADOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE,

MUNICIPIO: SANTO TOME CÓDIGO: OP057.I032.E007

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/4980	FERNANDEZ MORILLAS, ELENA	***2931**	Baja Voluntaria
2022/5041	AMADOR SANTIAGO, EMILIA	***8670**	Baja Voluntaria
2022/5144	SEGURA GARCÍA, JUAN FRANCISCO	***1712**	Baja Voluntaria
2022/5181	FERNANDEZ GARCÍA, RUBEN	***2206**	Baja Voluntaria
2022/5199	GARCIA GARCÍA, ERIKA	***3600**	Baja Voluntaria
2022/5220	GARCÍA GARCÍA, ELISABET	***3692**	Baja Voluntaria

TERCERO. Dar de baja las siguientes solicitudes por quedar en lista de reserva, causando baja en el mismo.

EXP. SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
2022/5266	FERNANDEZ GARCÍA, NATALIA	***2206**	Curso Completo
2022/5287	AMADOR AMADOR, MARIA SUSANA	***1769**	Curso Completo
2022/5289	PERONA MARTÍNEZ, ROCÍO	***2029**	Curso Completo

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los solicitantes y demás interesados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

QUINTO. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de marzo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1081 *Resolución provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario formativo Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes Ed. 1. Orcera.*

Edicto



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 1 de marzo de 2023, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes Ed. 1. Orcera; cuyo contenido literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO PROEMPLO7. ITINERARIO FORMATIVO DE ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES ED. 1 ORCERA

Que formula el Órgano Instructor del procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos, del proyecto PROEMPLO7, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Antecedentes de Hecho

Primero. La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 489 de fecha 26 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (Ayudas AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 31 de mayo de 2021.

Segundo. Vista la Resolución nº 355 de fecha 18 de abril de 2022, de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), publicada en el BOP nº 84 de 3 de mayo de 2022, por la que se disponía la apertura de plazo para la presentación de solicitudes, para participar entre los treinta y ocho nuevos cursos de PROEMPLO7, veinticuatro de ellos con Certificado de Profesionalidad.

Tercero. Visto el Acta de Evaluación Definitiva de fecha 24 de enero de 2023, donde se establece el listado de participantes que adquieren la condición de persona formada.

Cuarto. Revisada y valorada la documentación presentada se emite Informe por el Técnico competente de fecha 27 de febrero de 2023 en cuyo Anexo I constan la relación de personas beneficiarias de las ayudas económicas por asistencia con la cuantificación económica correspondiente al pago total de la ayuda según el baremo establecido en el artículo 13 de la mencionada resolución, así como los días lectivos de asistencia a la acción formativa.

En el Anexo II constan la relación de personas no beneficiarias de la ayuda económica así como la causa de denegación.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la normativa del Programa Operativo de Empleo, Educación y Formación (Ayudas AP-POEFE), y la normativa en el procedimiento y criterios para la concesión de las ayudas económicas por asistencia.

Segundo. Según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del procedimiento se realizará en la página web de la Diputación Provincial de Jaén: "dipujaen.es", y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en los términos del art. 45 de la LPACAP sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12, en la aplicaciones que se indica a continuación por importe de 403.903,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN DESTINADA
2023.201.2410.48005	Transferencias a Beneficiarios	403.903,50 €

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero. Conceder la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo I (10), en la cuantía determinada según el baremo establecido en el apartado 13 del procedimiento de concesión.

Segundo. Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados en el Anexo II (3), por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

Tercero. La ayuda económica que perciban los participantes está considerada medidas de fomento de la formación para el empleo, facilitando la conciliación de la vida familiar/personal y laboral de los participantes no siendo por tanto necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria. El importe total de la ayuda económica a los participantes, será el resultado de multiplicar el número de días lectivos de asistencia efectiva del participante por 13,45 €. El importe resultante constituye el pago total de la ayuda económica.

Quinto. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP. De no presentarse alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4720	FEO PALOMARES, ADRIAN	***3757**	833,90 €	62
2	2022/4903	FERNÁNDEZ SANTIAGO, PEDRO JESÚS	***3650**	833,90 €	62
3	2022/5293	NAVIO ROMERO, RAMON	***9738**	833,90 €	62
4	2022/5296	IDAÑEZ SÁNCHEZ, JESÚS	***9165**	833,90 €	62
5	2022/4723	NAVARRO BERMUDEZ, JOSE FRANCISCO	***1491**	833,90 €	62
6	2022/5285	PALOMARES MORALES, PABLO	***0624**	833,90 €	62
7	2022/5292	GARCIA RUIZ, ALVARO	***5149**	833,90 €	62
8	2022/5306	LÓPEZ CÁTEDRA, JUAN ÁNGEL	***3650**	833,90 €	62
9	2022/5382	ESCOBAR VIZCAINO, GABRIEL	***3241**	807,00 €	60
10	2022/5356	PORTUS SAMBLAS, ABEL JUAN	***1945**	780,10 €	58

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES PROPUESTOS COMO NO BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4098	GARRIDO RODRÍGUEZ, AMALIO	***6538**	NO CUMPLIR Art. 13.e LGS	62
2	2022/5305	MANRIQUE MOLINA, JOSE	***7079**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	62
3	2022/5298	MARTINEZ ROBLES, JOSE MANUEL	***4213**	SUPERAR INGRESOS 75% IPREM	60

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de marzo de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2023/1043 *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de Participación Ciudadana, año 2023.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 678593.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678593>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 2023-136 de fecha 24 de febrero de 2023 por la que se convocan Subvenciones en materia de Participación Ciudadana, ejercicio 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones o Entidades Ciudadanas, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Segundo. Objeto.

Sólo podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- La realización de programas de actividades complementarios con respecto a las competencias y actividades municipales desarrollados durante el ejercicio 2023.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas actividades que hayan sido subvencionadas por otras áreas o concejalías del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Quedan expresamente excluidas:

- Las actividades establecidas en el artículo 2.3 de las bases reguladoras.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución

del Presupuesto General 2023 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022), y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones son los siguientes:

2023-924-48000, denominada "Subvención Asociaciones de carácter no lucrativo", y la cuantía total máxima es de 5.000 euros para esta Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante.
- Modelo de declaración responsable, junto a los certificados acreditativos (Anexo II de las bases reguladoras).
- Programa detallado de las actividades a realizar (deberá contener lo que se especifica en el Anexo V de las bases reguladoras).
- Presupuesto total debidamente desglosado.
- Documento acreditativo del número de socios.
- Documentos acreditativos de la capacidad económica autónoma y de las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.
- Aceptación, por escrito, de presentar memoria justificativa de la actividad, una vez realizada la misma, dentro del plazo de justificación económica establecido en las bases de la convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Alcaudete, 27 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2023/798 *Aprobación del Padrón de las licencias de Vado permanente 2023 y periodo voluntario de pago.*

Edicto

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía 2023-0098 de fecha 13 de febrero, se ha aprobado el Padrón anual relativo a la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras (Vados y Reservas de la vía pública) del ejercicio 2023.

Por medio del presente se notifican colectivamente los recibos contenidos en el mismo, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

El Padrón, con el plazo y forma de pago, se expone al público en este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Contra los actos liquidatorios referidos, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo ante el Sr. Alcalde el recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de dicho Padrón. El recurso de reposición, se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa.

La resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa y contra ella sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo ante los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio de las posibles reclamaciones, el plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales desde la citada Resolución de aprobación, finalizando el 13 de abril de 2023.

El vencimiento del periodo voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los

recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, 14 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, EUFRASIA MARÍA MARTÍNEZ MONTES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2023/806 *Aprobación de las Bases y la Convocatoria para la promoción interna de 2 plazas de Administrativo de Administración General.*

Edicto

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 035/2023, de fecha 14-02-2023, las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de administrativo de administración general de este Ayuntamiento, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjunta las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA EN LA PLANTILLA MUNICIPAL Y RPT CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2022 Y 2023.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario en propiedad, por el sistema de promoción interna, de las plazas que a continuación se relacionan, incluidas en los grupos de clasificación profesional C1, correspondiente a la plantilla municipal y RPT de 2022 y 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero del 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial nº 32 de 16 de febrero de 2022 y Resolución de Alcaldía de fecha 02 de febrero de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 25 de fecha 07 de febrero de 2023.

Grupo	Subgrupo	Escala/Subescala	nº de vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1	Administración General	2	Administrativo	Promoción interna

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria. Las especificidades del proceso selectivo serán objeto de regulación en los Anexos correspondientes a estas bases.

2. REQUISITOS

2.1 Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal funcionario en propiedad del Ayuntamiento de Cárcheles y tener una

antigüedad de, al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga.

b) Poseer la titulación de Bachiller, Técnico o equivalente. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o, poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2(antiguo grupo D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, tal como se refiere en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2 Todos los requisitos a que se refiere la b base 2.1. Deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

3. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición significando la fase de concurso el 40% de la puntuación total y la fase de oposición el 60% de la misma. Será necesaria la superación de la fase de oposición para la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

3.1. FASE DE CONCURSO. Se celebrará previamente a la fase de oposición, y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

A) MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 10, 5 PUNTOS):

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en la plaza inmediatamente anterior a la que se opta, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,075 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en plaza igual o superior a la que se opta, en cualquiera de las Administraciones Públicas, 0,025 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en plaza inferior en dos o más grupos o subgrupos al de la plaza a la que se opta, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,017 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados en contratos a tiempo parcial. La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente. La acreditación de los servicios prestados en el sector público se realizará mediante aportación conjunta de contrato de trabajo e informe de vida laboral.

B) FORMACIÓN (MÁXIMO 3 PUNTOS):

Formación extracadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, Colegios Profesionales, Asociaciones Profesionales (en caso de que no exista Colegio Profesional), y los desarrollados en el marco de la Formación para el empleo o los debidamente homologados por Administraciones Públicas, todos relacionados con la plaza. La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: N.º de horas x 0,005 puntos.

La acreditación de la formación recibida se realizará mediante el correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial con indicación de número de horas lectivas. La formación que no especifique el número de horas o no contenga el programa se valorará con 0,02 puntos.

En el caso de cursos repetidos sólo se valorará el de mayor número de horas.

Formación académica recibida (máximo 0,80 puntos):

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza a razón de 0,80 puntos.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

La acreditación se realizará mediante el correspondiente título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o el titular del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o mediante la certificación supletoria provisional prevista en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010.

3.2. FASE DE OPOSICIÓN:

3.2.1. PROGRAMAS. El programa que han de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo 1 correspondiente. El número de temas según el grupo de clasificación profesional será el siguiente:

Grupo C: Subgrupo C1:11 temas.

Para la elaboración del correspondiente programa se tenderá a la proporcionalidad de temas en función de las distintas áreas y competencias municipales a las que puedan adscribirse la plaza.

En caso de que se produzcan cambios normativos que afecten de forma parcial al temario

aprobado en la convocatoria y que entren en vigor con posterioridad a su publicación, en todo caso se exigirá únicamente el conocimiento de la norma que esté vigente el día de publicación del listado de personas admitidas y excluidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

3.2.2. EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN: Constará de los ejercicios que a continuación se especifican, según los grupos de partida de clasificación profesional:

Grupo C (Subgrupo C1): 1 ejercicio, que consistirá en un examen tipo test con respuestas alternativas.

En el examen tipo test el número de preguntas y de respuestas alternativas, según los grupos de clasificación profesional, así como el tiempo máximo de realización, serán los siguientes:

Subgrupo C1: 20 preguntas. Dos respuestas alternativas. 60 minutos.

El criterio de corrección del examen tipo test será la siguiente:

Los errores no tendrán penalización.

Las preguntas en blanco no se penalizarán.

Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar entre el número de preguntas del cuestionario, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas.

El examen, de carácter obligatorio e iguales para todos los aspirantes, se elaborará por el Tribunal inmediatamente antes de su realización y estará relacionado con las materias contenidas en los programas correspondientes a la plaza a cubrir. Igualmente, en las actas del tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y de su cálculo, de acuerdo con los criterios establecidos.

Las personas aspirantes podrán formular alegaciones tanto a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso como en la fase de oposición, en el plazo de cinco días naturales desde el siguiente a la publicación en el tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Cárcheles (<https://www.cárcheles.es>). La resolución de estas reclamaciones se hará pública.

4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

4.1. La actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético.

4.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de personas admitidas se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación del Tribunal.

4.3. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, en los tabloneros de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Cárcheles.

4.4. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

4.5. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

4.6. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

4.7. En el supuesto de que alguna de los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de algo riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución de proceso ajustada a tiempos determinados, lo que deberá ser valorado en su momento, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que ha superado el proceso selectivo.

4.8. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes han incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

5. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

5.1 El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superarlo.

5.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

5.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la oposición.

6. SOLICITUDES

6.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán rellenar la correspondiente Solicitud junto con el Anexo de Méritos cuya valoración en fase de concurso solicitan. Ambos formularios estarán disponibles en la web municipal y en la secretaría-intervención municipal. De acuerdo con lo establecido en los arts. 14.2 y 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud habrá de hacerse necesariamente por medios electrónicos, bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cárcheles o bien en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha Ley.

6.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el de la

Junta de Andalucía.

6.3. Las solicitudes incluirán una declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de la veracidad de los méritos alegados.

6.4. Las personas aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa de los méritos cuya valoración soliciten en fase de concurso, numerada y ordenada conforme a los bloques del baremo que establece el apartado 3.1 de estas bases.

Los méritos que obren en poder de este Ayuntamiento se podrán acreditar de oficio, a petición de la persona interesada, si constan en el expediente personal.

En otro caso, para que se produzca la acreditación de oficio será necesario que se indique expresamente el procedimiento al que los méritos fueron aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Cárcheles se acreditarán de oficio mediante certificado expedido por la secretaría-intervención municipal, a petición del interesado.

6.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

7. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

7.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, o la persona que ostente la delegación de competencias en la materia, dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar y fecha del comienzo del ejercicio de la oposición.

7.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8. TRIBUNALES

8.1. La categoría del Tribunal calificador, según lo establecido en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, se indicará en el Anexo correspondiente a cada convocatoria. Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidencia y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes, y Secretaría, titular y suplente. La composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

8.3. Las personas que conforman el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

8.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal que asesore como especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Igualmente podrá incorporar a personas empleadas públicas que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal.

Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

8.5. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. LISTA DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

9.1. Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal procederá a la resolución definitiva del proceso selectivo, elevando propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera de las plazas convocadas, a la autoridad competente, por orden de puntuación de las personas aspirantes que hayan superado las fases de selección, sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9.2. La propuesta final no podrá contener un número de personas aspirantes aprobadas superior al número de plazas convocadas. Las propuestas de personas aprobadas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9.3. Las personas aspirantes que no se hallen incluidas en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos/as, y se mantendrán en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

9.4. En el plazo de veinte días naturales las personas aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la secretaría-intervención municipal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2. b). Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 2. a), por parte del Servicio de Selección de Personal. En el mismo plazo deberán presentar la documentación original presentada para la fase de concurso.

9.5. En el caso de que alguna de las personas candidatas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos o renuncie, no podrá ser nombrada personal funcionario en propiedad.

La plaza correspondiente se adjudicará a la siguiente persona candidata de la relación que no hubiese obtenido plaza, según el número de orden obtenido.

9.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento a la persona interesada, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario se producirá según lo previsto en el art. 62 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección.

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso-oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cárcheles, de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y las normas que la desarrollan.

12. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

13. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

La convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

14. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa.

Las personas interesadas podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

No obstante, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

DESGLOSE ANEXO 1:

ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

SISTEMA DE PROVISIÓN: PROMOCIÓN INTERNA

N.º PLAZAS: 2

RESERVA DISCAPACIDAD: NO.

DENOMINACIÓN: ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL: C1

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

SUBESCALA: ADMINISTRATIVA

CATEGORÍA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR: 2ª

REQUISITOS:

a) Ser Auxiliar de Administración General, personal funcionario en propiedad del Ayuntamiento de Cárcheles, y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en esta categoría.

b) Poseer la titulación de Bachiller, Técnico o equivalente. Asimismo, se estará a lo previsto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o, poseer una antigüedad de al menos diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2(antiguo grupo D), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación, tal como se refiere en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 agosto, vigente de conformidad con la Disposición derogatoria del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

RESERVA DISCAPACIDAD: Dado el número de plazas que se convocan, no procede reserva alguna.

DERECHOS DE EXAMEN: 70 €

PROGRAMA

1. (Procedimiento administrativo I) Concepto de interesado en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Los Registros electrónicos de apoderamientos.
2. (Procedimiento administrativo II) El acto administrativo: concepto y contenido, motivación y forma. Situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.
3. (Procedimiento administrativo III) Eficacia de los actos: notificación y condiciones generales para la práctica de notificaciones, práctica de las notificaciones en papel y práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos.
4. (Procedimiento administrativo IV) Iniciación del procedimiento administrativo de oficio por la Administración: propia iniciativa, como consecuencia de orden superior, por petición razonada de otros órganos y por denuncia. Iniciación del procedimiento administrativo a solicitud del interesado: solicitudes de iniciación.
5. (Procedimiento administrativo V) Ordenación del procedimiento: expediente administrativo. Instrucción del procedimiento: actos de instrucción y prueba.
6. (Procedimiento administrativo VI) Finalización del procedimiento: terminación convencional. Resolución: contenido. Desistimiento y renuncia. Caducidad.
7. (Procedimiento administrativo VII) Los recursos Administrativos: recurso de Alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión. Revisión de oficio.
8. Delimitación de los tipos contractuales en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero: obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro, servicios y mixtos.
9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos locales. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidades.
10. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: Políticas públicas para la igualdad y Principios generales. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género e Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.
11. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios y derechos.

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>BOLETÍN OFICIAL de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para cubrir el puesto de _____ en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases publicadas en el [<i>Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios</i>] número _____, de fecha _____.</p> <p><i>[En su caso]</i> Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:</p> <p style="margin-left: 40px;">-</p> <p style="margin-left: 40px;">-</p> <p style="margin-left: 40px;">-</p> <p><i>[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].</i></p>
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de _____, perteneciendo a la Escala de _____ Subescala: _____ y Grupo de Clasificación _____, de acuerdo con el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. • Tener una antigüedad de al menos, dos años como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se accede, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. • Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de _____. <p><i>[En su caso]</i> Orden de preferencia de los puestos:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Titulación, trabajos, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados:</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y en el Título V del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se admita esta solicitud para el proceso referenciado.	
Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Cárcheles.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. art. 18 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a <i>otras administraciones públicas</i> . No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.carcheles.es

<input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para <i>[p.e. el envío de información de interés general]</i> .	
Responsable	Ayuntamiento de Cárcheles.
Finalidad Principal	<i>[p.e. Elaboración de estadísticas]</i> .
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a _____ <i>[por ejemplo otras administraciones públicas/contratista...]</i> . No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www._____

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento: dirección <https://www.carcheles.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con

los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cárcheles, 15 de febrero de 2023.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL "JARDINES Y NATURALEZA"

2023/1030 *Rectificación del edicto 2023/581 en relación al punto 1.7 de la Convocatoria bases de 3 plazas de operarios/as de Jardinería con discapacidad para el Centro Especial de Empleo Municipal Jardines y Naturaleza del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

En relación al Edicto 2023/581 de la Convocatoria bases de tres plazas de Operarios/as de Jardinería con discapacidad para el Centro Especial de Empleo Municipal Jardines y Naturaleza del Excmo. Ayuntamiento de Jaén publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 25, de 7 de febrero de 2023, en el punto 1.7 donde dice "Las presentes bases y demás documentación consecuencia de esta Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en su página web y en su Sede Electrónica, y el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén", quedará de la siguiente forma, "Las presentes bases y demás documentación consecuencia de esta Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y el CEE, y en su Sede Electrónica".

Jaén, 27 de febrero de 2023.- La Presidenta, MARÍA DEL CARMEN ANGULO MONTORO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2023/1035 *Anuncio relativo a la publicación de la 2ª expropiación Fase II del Corredor Arroyo Periquito Melchor, desde Ctra. Baños a C/ Debla.*

Anuncio

El Ayuntamiento de Linares, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2022, aprobó la relación concreta e individualizada y valorada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de la expropiación de las fincas registrales nº 2038, Nº 7964 y nº 5780 en la zona del SGV del Arroyo de Baños de Linares, del tenor literal siguiente:

Acuerdo

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, ORDENACION DEL TERRITORIO, PATRIMONIO Y VIVIENDA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, TASACIÓN CONJUNTA, URGENCIA Y DECLARACIÓN DE CONTINUIDAD DEL EXPEDIENTE. (EXPD. 18330/2022).

Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por procedimiento de tasación conjunta que se está tramitando en este Ayuntamiento.

a) Finca

ZONA Nº 1		
Referencia catastral: 3870005VH4137S0001DW		
Superficie escritural 11484,03 m ² .	Finca registral nº: 2038	
Propiedad		
HERMARPAZ S.L		
Situación		
Clase de suelo: SGV Y SGC Sin desarrollar		
Superficies		
Superficie a expropiar: 8.215,38 m2		
Precio unitario *	87,518 €/m2 suelo	
Valoración		
Valor	Premio de afección:	Justiprecio:
718.993,63 €	+ 35.949,68 €	754.943,31 €

b) Finca

ZONA Nº 2		
Referencia catastral: 3870005VH4137S0001DW		
Superficie escritural 7560,64 m ² .	Finca registral nº: 5780	
Propiedad		
HERMARPAZ S.L		
Situación		
Clase de suelo: SGV Y SGC Sin desarrollar		
Superficies		
Superficie a expropiar: 4.074,83 m2		
Precio unitario *	87,518 €/m2 suelo	
Valoración		
Valor	Premio de afección:	Justiprecio:
356.620,97 €	+ 17.831,04 €	374.452,02 €

c) Finca

ZONA Nº 1		
Referencia catastral: 38700D3VH4137S0001JW		
Superficie escritural 22.691,11 m ² .	Finca registral nº: 7964	
Propiedad		
Alfonsa Fernández López y 25 más.		
Situación		
Clase de suelo: SGV Y SGC Sin desarrollar		
Superficies		
Superficie a expropiar: 1.291,00 m2		
Precio unitario *	87,518 €/m2 suelo	
Valoración		
Valor	Premio de afección:	Justiprecio:
112.985,74 €	+ 5.649,29 €	118.635,03 €

Acuerdos

Primero.- Aprobar la continuidad del expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta, urgencia.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, una vez que han tenido conocimiento los interesados y no constan alegaciones:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación

Forzosa, se le emplaza para que comparezca en este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Ayuntamiento nº1 de esta Ciudad, el día 14 de abril, a las 9:00 horas, al objeto de la firma del Acta de Pago y Ocupación de las fincas antes descritas.

Esta fecha se ha visto modificada y así se hará constar en el próximo Pleno Municipal, pasando a ser la fecha de la firma del acta de pago y ocupación el día 28 de abril de 2023, a las 9:00 horas.

El reparto de las cantidades a pagar correspondiente a la finca 7964, es el siguiente:

FINCA REGISTRAL: 7964 TITULARES REGISTRALES : ALFONSA FERNÁNDEZ LÓPEZ Y OTROS SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA: 22.691,11 M2 SUPERFICIE TOTAL A EXPROPIAR: 1.291,00 M2			
TITULAR	PROPIEDAD	% COBRO	CANTIDAD
ALFONSA FERNÁNDEZ LÓPEZ	1/6	14,58	17.300,94 €
Mª CARMEN FERNANDEZ MORENO	1/18	4,86	5.766,98€
MIGUEL FERNÁNDEZ MORENO	1/18	4,86	5.766,98
MANUEL FERNÁNDEZ MORENO	1/18	4,86	5.766,98
MERCEDES GÓMEZ FERNÁNDEZ	1/12	7,29	8.650,47 €
JUAN MIGUEL JIMÉNEZ GÓMEZ	1/126	0,41	480,58€
GABRIEL JIMÉNEZ GÓMEZ	13/216	5,27	6.247,56 €
JOSE JIMENEZ GÓMEZ	1/126	0,41	480,58 €
MERCEDES JIMÉNEZ GÓMEZ	1/126	0,41	480,58 €
MARIA TERESA JIMÉNEZ GÓMEZ	1/126	0,41	480,58 €
CATALINA JIMÉNEZ GÓMEZ	1/126	0,41	480,58 €
MARIA GÓMEZ FERNÁNDEZ	½ DE 1/6	7,29	8.650,47 €
Mª CARMEN GÓMEZ CEBALLOS	½ DE 1/6	7,29	8.650,47 €
MARIA PAEZ FERNÁNDEZ	1/42	2,08	2.471,56 €
JUANA PAEZ FERNÁNDEZ	1/42	2,08	2.471,56 €
MIGUEL PAEZ FERNÁNDEZ	1/42	2,08	2.471,56 €
JOSEFA PÁEZ FERNANDEZ	1/42	2,08	2.471,56 €
JOSE PAEZ FERNÁNDEZ	1/42	2,08	2.471,56 €
RAFAEL PAEZ FERNÁNDEZ	1/42	2,08	2.471,56 €
MARIA FERNÁNDEZ GARCÍA	1/24	3,65	4.325,24 €
MARIA FERNÁNDEZ GARCÍA	¼ DE 1/6	3,65	4.325,24 €
ANA FERNÁNDEZ GARCÍA	1/24	3,65	4.325,24 €
ANA FERNÁNDEZ GARCÍA	¼ DE 1/6	3,65	4.325,24 €
MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA	1/24	3,65	4.325,24 €
MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA	¼ DE 1/6	3,65	4.325,24 €
ANTONIA FERNÁNDEZ GARCÍA	1/24	3,65	4.325,24 €
ANTONIA FERNÁNDEZ	¼ DE 1/6	3,65	4.325,24 €
		100,00	118.635,03 €

Con fecha 23 de febrero de 2023, hemos tenido conocimiento por parte de los representantes de la familia “Páez Fernández”, que existía un error en la nota simple del Registro de la Propiedad, que este Ayuntamiento tenía en su poder, habiendo aportado al presente expediente la rectificación del error a través de una nueva nota simple, emitida con fecha 23 de febrero de 2023, donde figura como titular registral don Diego Páez Fernández, titular del pleno dominio de una cuarenta y dosava parte indivisa de la finca 7964, por tanto, al comprobar los nuevos porcentajes, se producirán cambios en el porcentaje de propiedad de los propietarios, así como el importe que se aprobó en dicho Pleno.

Por la presente se tiene a bien su exposición al público durante un mes, conforme establece

el art. 266.2 del Decreto 550/22, de 29 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Ley 7/2001 para que quien pueda resultar interesado formule las observaciones y reclamaciones convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad de sus respectivos derechos.

Plazo de información al público: 1 mes.

Lugar y hora de presentación de alegaciones: Registro de entrada del Ayuntamiento de Linares en horario de 9 a 13:30, de lunes a viernes, sito en la Pza. del Ayuntamiento nº 1, de Linares, o bien, a través de su sede electrónica: www.ciudaddelinares.es

Portal web del Ayuntamiento o medio donde consultar el expediente: “perfil de contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Linares”

Linares, 24 de febrero de 2023.- La Concejala-Delegada de Patrimonio, RAQUEL ORTIZ IBARRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2023/799 *Relación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección de plazas de personal laboral para la Oferta de Empleo Público extraordinaria por estabilización 2022.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 44/2023, de fecha 14-02-2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de las plazas de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plaza vacante en la plantilla municipal, OEP Extraordinaria 2022, se procede a dar publicidad a la misma, en su parte dispositiva:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Monitor/a Escuelas Deportivas Municipales.

Aspirantes Admitidos.

Nombre y Apellidos	DNI
Manuel Cuevas López	*****05**

Aspirantes Excluidos.

Nombre y Apellidos	DNI	Causa/s exclusión
David Rubio Rus	*****37**	4
Juan Rodríguez Cortés	*****74**	2

Monitor/a Escuela de Verano.

Aspirantes Admitidos.

Nombre y Apellidos	DNI
Ana María López Linares	*****17**
Natalia Rentero Martínez	*****27**

Aspirantes Excluidos.

Nombre y Apellidos	DNI	Causa/s exclusión
Adela Beltrán Padilla	****91**	2
María Teresa Padilla Melgar	****50**	1
Beatriz Cortés Gámez	****58**	2 y 3

Encargado Mantenimiento.

Aspirantes Admitidos.

Nombre y Apellidos	DNI
Manuel López Sánchez	****88**
Luis Moreno Martínez	****84**
Marcos López López	****21**
Vicente Casado Gámez	****94**

Aspirantes Excluidos.

Nombre y Apellidos	DNI	Causa/s exclusión
Jorge Martínez Borbalás	****98**	2
José Antonio López Rodríguez	****81**	2 y 5
Pedro Jurado Fernández	****66**	2
Sergio Jurado Fernández	****60**	5
Manuel Pérez Pérez	****35**	2

Director/a-Educador/a Guardería Temporera Municipal.

Aspirantes Admitidos.

Nombre y Apellidos	DNI
Natalia Rentero Martínez	****27**

Aspirantes Excluidos.

Nombre y Apellidos	DNI	Causa/s exclusión
Mª Teresa Padilla Melgar	****50**	1

Cocinero/a-Servicios Auxiliares (limpieza) Guardería Temporera Municipal.

Aspirantes Admitidos.

Nombre y Apellidos	DNI
Paula Pérez Moral	****63**

Aspirantes Excluidos.

Nombre y Apellidos	DNI	Causa/s exclusión
María Victoria García Alcázar	****44**	1 y 2

Causas de exclusión:

- 1.- Falta firma en ambos anexos, I Solicitud y II Autobaremo.
- 2.- No adjunta documentos acreditativos de valoración de experiencia laboral.
- 3.- Falta DNI.
- 4.- Anexo II de autobaremo erróneo o incompleto.
- 5.- No acredita titulación requerida.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal a las personas que se relacionan a continuación:

• Presidente:

Titular: D^a. Teresa Hernández Fernández.
Suplente: D^a María Luisa Fernández Bueno.

• Vocales:

Titular: D^a Juana María Bauzán Cortés.
Suplente: D^a Encarnación Moreno Blanca.

Titular: D. Andrés Raya López.
Suplente: D. José Ángel Hueso Oliver.

Titular: D^a María de la Paz Parreño Roldán.
Suplente: D^a Francisca Sánchez Barranco.

• Secretario:

Titular: D. José Galán Rosales.
Suplente: D^a Ana Isabel Moreno García.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://lupion.sedelectronica.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lupión, 14 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2023/795 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 08 de febrero de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y asimismo estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://marmolejo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, 14 de febrero de 2023.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/789 *Aprobación del Precio Público por la actividad VII Cross Pantano del Víboras 2023.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad programada para el día 12 de marzo de 2023 denominada "VII CROSS PANTANO DEL VIBORAS 2023" en Las Casillas de Martos, en la siguiente forma:

Precio por participante

- Cross categorías sénior y anteriores y ruta senderista mayores de 18 años: 8,00 euros.
- Prueba categorías inferiores y ruta senderista menores de 18 años: 4,00 euros.

Contra la presente aprobación cabe recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Martos, 13 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2023/801 *Modificación del acuerdo plenario de fecha 23/12/2021 de determinación de cantidades a miembros de Policía Local.*

Edicto

Don Emilio Torres Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO.

5.- Propuesta de modificación del acuerdo plenario de fecha 23/12/2021 de determinación de cantidades a miembros de Policía Local.

Visto informe conjunto emitido por la Secretaría e Interventor sobre modificación de acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2021 de determinación de cantidades aplicables a gratificaciones por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de los miembros del cuerpo de policía local de fecha 19 de enero actual, y,

Teniendo en cuenta que el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 24 la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 861/1986 de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local estipula que corresponden al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c), de este Real Decreto y al mismo tiempo determina que corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, añadiéndose que las gratificaciones, en ningún caso, podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

Visto que en el Acuerdo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Martos (a día de hoy sujeto a prórroga) respecto a las retribuciones ligadas a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, se

definen las gratificaciones por servicios extraordinarios, así como hace especial mención a la denominada bolsa de horas recogiendo en el artículo 47 lo siguiente:

“Artículo 47.-Gratificaciones por servicios extraordinarios.

47.1.-Servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

a) Los servicios extraordinarios serán siempre voluntarios y rotativos para los/as funcionarios/as que presten servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Martos.

b) Se prestarán cuando las necesidades del servicio marcado por el Ayuntamiento lo demande y el trabajador acepte voluntariamente, prestándose en la medida de posible, no pudiéndose realizar más de 12 horas extraordinarias en el mismo día, y en todo caso, no exceder de una jornada total de 16 horas en un día.

c) Se consideran servicios extraordinarios todos aquellos que se realicen fuera del horario habitual de trabajo. La compensación de estos trabajos será económica.

La compensación económica por hora extra trabajada, se hará atendiendo a la fórmula siguiente: Sueldo Base + Antigüedad + Pagas Extraordinarias + Complementos, todo ello incrementado en un 75% si es día laborable, en el caso de que fuese día festivo o nocturno, ésta se incrementará en el 100%, y si concurriese que fuese día festivo y nocturno, ésta se incrementará en el 150.”

47.2.-Bolsa de horas.

a) El Ayuntamiento de Martos podrá pactar con los representantes sindicales, la creación de una bolsa de horas aplicable a colectivos que por necesidades o circunstancias del servicio, tengan que realizar un número determinado de horas fuera de su jornada laboral normal.

b) Los empleados/as afectados por estas circunstancias, se podrán adherir voluntariamente a la bolsa negociada, si bien, una vez ligado a la misma, será de carácter obligatorio y rotativo.

c) La compensación de estos trabajos será a elección del trabajador, y podrá ser horaria o económica, estando en el primer caso, a lo dispuesto en el apartado c del artículo 47.1 y en el segundo, a lo establecido en la siguiente tabla:

- Jornada laboral diurna 15 €/hora
- Jornada laboral nocturna 17 €/hora
- Jornada festiva 17 €/hora

d) La compensación económica mínima por servicio extraordinario será de 30 €, a partir de la 3ª hora se compensará 15 € por hora o 17 € según corresponda.”

Considerando que los miembros del cuerpo de la Policía Local, hasta la fecha, han suscrito la denominada bolsa de horas pero teniendo en cuenta, como así se desprende del propio artículo 47 del Acuerdo Económico y Social, que esta adscripción tiene carácter voluntario y que para el año 2022 no existe intención de llevar a cabo la misma, se habría de aplicar la normativa que rige estas retribuciones computándose el precio hora a lo que se recoge en el

artículo 47.1.c) arriba transcrito y precisamente aquí es de donde parte la problemática puesto que el abono de los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada habitual de los miembros de la Policía Local atendiendo a lo recogido en el artículo 47.1.c) del Acuerdo Económico y Social es desde todo punto de vista inasumible económicamente, debido a los efectivos con los que actualmente cuenta la plantilla de la Policía Local, por lo que se hace necesario modificar el mismo.

Considerando que esta circunstancia que normalmente requeriría una modificación del acuerdo vigente, no es posible llevarla a cabo y ello porque tanto el acuerdo económico y social de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, como el convenio colectivo aplicable al personal laboral se encuentra a día de hoy denunciado por los sindicatos U.G.T. y CC.OO. y constituida mesa negociadora para la redacción de nuevos textos.

Considerando que en el acuerdo plenario que se pretende modificar no fueron tenidos en cuenta criterios distintos de abono de estas gratificaciones por servicios extraordinarios para agentes y oficiales de la policía local, produciéndose una disfunción en dicho abono, haciéndose necesario distinguir las cuantías a aplicar por estos servicios extraordinarios en función de la categoría profesional de quien los presta, proponiendo la modificación de las cantidades a aplicar a gratificaciones por servicios extraordinarios de los miembros del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante la diferenciación de las cantidades a aplicar a agentes de la Policía Local y a oficiales de la Policía Local, de tal forma que las tablas a aplicar pasarían a ser las siguientes:

TABLA AGENTES POLICIA LOCAL.

IMPORTE EUROS POR HORA LABORABLE DIURNA	IMPORTE EUROS POR HORA LABORABLE NOCTURNA	IMPORTE EUROS POR HORA FESTIVA DIURNA	IMPORTE EUROS POR HORA FESTIVA NOCTURNA
26,00	29,00	32,00	34,00

TABLA OFICIALES POLICIA LOCAL.

IMPORTE EUROS POR HORA LABORABLE DIURNA	IMPORTE EUROS POR HORA LABORABLE NOCTURNA	IMPORTE EUROS POR HORA FESTIVA DIURNA	IMPORTE EUROS POR HORA FESTIVA NOCTURNA
32,50	36,50	40,00	42,50

Teniendo en cuenta que, en el momento en que nos encontramos no sería posible llevar a cabo modificación alguna del texto del Acuerdo Económico y Social de los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, por el motivo puesto de manifiesto anteriormente, por lo que es necesario que por el Pleno de la Corporación se acuerde una tabla alternativa aplicable a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada habitual por los miembros de la Policía Local que se incluya además como criterio propuesto por la Corporación en la Mesa de Negociación actualmente en marcha y que sería la referida anteriormente.

Considerando que la Secretaria e Interventor municipales entienden que, en principio y con la propuesta de gratificaciones que se eleva a la aprobación del pleno de la Corporación, este Ayuntamiento cumple, a priori, con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en los artículo 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 26 de enero pasado, El Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2021 e incluido en el mismo las siguientes tablas:

TABLA AGENTES POLICIA LOCAL.

IMPORTE EUROS POR HORA LABORABLE DIURNA	IMPORTE EUROS POR HORA LABORABLE NOCTURNA	IMPORTE EUROS POR HORA FESTIVA DIURNA	IMPORTE EUROS POR HORA FESTIVA NOCTURNA
26,00	29,00	32,00	34,00

TABLA OFICIALES POLICIA LOCAL.

IMPORTE EUROS POR HORA LABORABLE DIURNA	IMPORTE EUROS POR HORA LABORABLE NOCTURNA	IMPORTE EUROS POR HORA FESTIVA DIURNA	IMPORTE EUROS POR HORA FESTIVA NOCTURNA
32,50	36,50	40,00	42,50

Segundo.- El sistema planteado será de aplicación con efectos 1 de enero de 2023 y hasta tanto se apruebe y entre en vigor el acuerdo económico y social actualmente en negociación.

Tercero.- Dese cuenta del acuerdo adoptado al Área económica, Recursos Humanos y mesa negociadora del acuerdo económico y social para cumplimiento del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 14 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2023/1012 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Conductor microbús, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 94 de fecha 28 de octubre de 2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y una vez resueltas las alegaciones presentadas contra las mismas, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de una plaza de Conductor/a microbús vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Santisteban del Puerto, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

No habiéndose presentado alegaciones ni existiendo excluidos.

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente la lista de admitidos y excluidos que sigue:

ADMITIDOS/AS

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
CLAVIJO LOZANO, JUAN PEDRO	**1235**
TORRES MIRA, FRANCISCO EUSEBIO	**5196**

EXCLUIDOS/AS: NINGUNO

SEGUNDO. Para la baremación de los méritos el Tribunal calificador de los aspirantes propuestos se constituirá el día 16 de marzo de 2023, a las 9 horas, en la Casa Consistorial, para la realización de la fase de Concurso, no siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

TERCERO. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en la sede electrónica del este Ayuntamiento <https://pst.santistebandelpuerto.es> y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica <https://pst.santistebandelpuerto.es> y en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento.

Santisteban del Puerto, 24 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES SÁNCHEZ PLIEGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2023/796 *Aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Valdepeñas de Jaén (Jaén).*

Anuncio

Doña Laura Nieto Jaenes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Valdepeñas de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos deportivos de Andalucía.

Lo que se hace público por plazo de un mes a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo se otorga un período de audiencia a las entidades locales interesadas de quince días.

En caso de que no se presente reclamaciones durante el citado plazo, se entenderá aprobado provisionalmente el citado Plan.

Valdepeñas de Jaén, 14 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ESTACIÓN LINARES-BAEZA (JAÉN)

2023/800 *Relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de 01/12/2021, se aprueban las Bases Específicas por las que se establecen las normas que habrán de regir el proceso de selección, en régimen de concurso de provisión de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal para el Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares-Baeza (Jaén).

Se publica en el Tablón de Anuncios de la Entidad, el Anuncio de presentación de instancias computadas desde el 30 de diciembre de 2022 al 19 de enero de 2023.

Durante el plazo de presentación de instancias se han presentado un total de ocho instancias y habiéndose comprobado los requisitos de los y las aspirantes, de acuerdo con los establecidos en la Base Sexta de las Bases Específicas, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Resuelvo

PRIMERO.- Nombrar el tribunal de selección que recaerá en los siguientes:

- Presidente: Diego Berja Martínez, administrativo del Ayuntamiento de Jabalquinto.
- Vocal 1: Ester Godino Ruíz, administrativa del Ayuntamiento de Linares.
- Vocal 2: Angela Molero García, administrativa del Ayuntamiento de Linares.

- Secretario: Luis Gómez Merlo de la Fuente, Secretario- Interventor de la ELA Estación Linares- Baeza.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS			
	Apellidos	Nombre	DNI
1	Cristofani Marín	Manuel Luis	*****653-B
2	Fábrega Torres	Mariano	*****285-J
3	Fernández Gómez	Jose Luis	*****896-A
4	González Quero	María del Pilar	*****539-D

ADMITIDOS			
	Apellidos	Nombre	DNI
5	Jiménez Balboa	Salvador	****498-E
6	Rodríguez López	Diego	****100-T
7	Rubia (de la) Expósito	Josefa	****650-N

EXCLUIDOS			
	Apellidos	Nombre	DNI
1	Gómez Barriga	Manuela	****455-G

Causa de exclusión: concurrir a una plaza de personal laboral que no está ofertada.

CUARTO.- Conceder el plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, según la Base Octava de las Bases Específicas, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares-Baeza y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

ral que no está ofertada.

CUARTO.- Conceder el plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, según la Base Octava de las Bases Específicas, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de la E.L.A. Estación Linares-Baeza y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Estación Linares-Baeza, 13 de febrero de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIOLA ARANDA GARCÍA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2023/844 *Anuncio de 2 de febrero de 2023 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "EDAR EN EL MUNICIPIO DE TORRES (JAÉN)" CLAVE: A5.323.1167/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

<< ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "EDAR EN EL MUNICIPIO DE TORRES (JAÉN)", CLAVE: A5.323.1167/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Torres, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

Acuerdo

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN “EDAR EN EL MUNICIPIO DE TORRES (JAÉN)”, CLAVE: A5.323.1167/2111”, promovido por: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participación/todos-documentos.html> , así como en la Delegación Territorial de dicha Consejería, sita en, av. de Madrid, 19, (23003-Jaén),Jaén, y en el Ayuntamiento de Torres, sito en Plaza de España, 1, (23540-Torres),Jaén, en ambos casos en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
P.D. Orden del 21 de noviembre de 2022(BOJA Nº 227 de 25/11/2022)
El Director General de Infraestructuras del Agua,
Fdo.: Álvaro Real Jiménez
Código: Pk2jmbyb588gp3l455dgggxgyyl4th
Fecha: 24/01/2023>>

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	NIF	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE (m ²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m ²)
001	5	38	23090A00500038000KF	BARRIONUEVO LOPEZ ELISA	****4742*	1.413,37	10,00	630,42
004	5	132	23090A00500132000KP	TELLO SANCHEZ BIENVENIDO	****0111*	39,00		
005	4	1	23090A004000010000KM	TELLO SANCHEZ BIENVENIDO	****0111*	157,00		
006	5	26	23090A00500026000KW	FERNANDEZ GONZALEZ FERNANDO BARTOLOME	****9252*	316,50		
007	5	25	23090A00500025000KH	LORENZO GARZON SEBASTIAN	****7919*	229,00		
008	5	29	23090A00500029000KY	MARTIN PEÑAS ANTONIO	****2369*	336,56		
009	5	24	23090A00500024000KU	HERVAS PULIDO SOLEDAD	****9678*	26,00		
010	5	28	23090A00500028000KB	MARTINEZ GILA MAGDALENA	****2522*	150,00		
011	5	34	23090A00500034000KQ	LOPEZ GARZON AURELIO		298,00		
012	5	33	23090A00500033000KG	MONTESINOS GARZON LUIS	****9269*	174,40	54,25	
013	5	39	23090A00500039000KM	CATENA GARZON JUANA	****4935*	115,00	27,22	5,00
014	5	39	23090A00500039000KM	CATENA GARZON JUANA	****4935*	262,00	61,82	
015	5	33	23090A00500033000KG	MONTESINOS GARZON LUIS	****9269*	57,71	6,80	78,60

Jaén, 16 de febrero de 2023.- Delegada Territorial de Jaén, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2023/921 *A los efectos previstos en el artículo 14.5 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, a continuación se relacionan las entidades territoriales de ámbito inferior al municipio de la provincia de Jaén en las que procede la aplicación del artículo 199.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con especificación del municipio al que pertenecen y tramo de población en que se encuentran, a efectos de lo previsto en el artículo 199.3 de la precitada Ley Orgánica, en relación con el artículo 127.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23 de junio).*

Anuncio

A los efectos previstos en el artículo 14.5 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, a continuación se relacionan las entidades territoriales de ámbito inferior al municipio de la provincia de Jaén en las que procede la aplicación del artículo 199.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con especificación del municipio al que pertenecen y tramo de población en que se encuentran, a efectos de lo previsto en el artículo 199.3 de la precitada Ley Orgánica, en relación con el artículo 127.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (BOJA núm. 122, de 23 de junio).

Entidad Local Autónoma	Municipio al que pertenece	Tramo de población	Número de vocales
Mures	Alcalá la Real	Mayor o igual a 250	4
La Bobadilla	Alcaudete	Mayor o igual a 250	4
La Ropera	Andújar	Mayor o igual a 250	4
Los Villares	Andújar	Mayor o igual a 250	4
El Centenillo	Baños de la Encina	Menor a 250	2
Estación Linares-Baeza	Linares	Mayor o igual a 250	4
El Mármol	Rus	Menor a 250	2
La Quintería	Villanueva de la Reina	Menor a 250	2
Garcéz	Bedmar y Garcéz	Mayor o igual a 250	2

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del citado Real Decreto, las corporaciones locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales, contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentar reclamaciones sobre el número de concejales o vocales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN.

2023/920 *Cifras de población y Concejales a elegir Elecciones Locales 2023.*

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022 y el artículo 14º del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, en el que se dictan normas para la determinación del número de Concejales a elegir en las Elecciones Municipales a celebrar en el presente año 2023, a continuación se relacionan los municipios de esta provincia, agrupados por partidos judiciales, según la demarcación establecida en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, con indicación de la población de derecho de cada municipio y número de Concejales a elegir, según determina el artículo 179.1) de dicha Ley.

Se incluye, asimismo, relación anexa de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General citada, con expresión del municipio al que pertenecen.

Las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y los particulares, dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, sobre el número de concejales o vocales asignados, pero en ningún caso podrán versar sobre cifras oficiales de población de los municipios, oficialmente aprobadas.

MUNICIPIOS	CIFRAS DE POBLACIÓN al 01-01-2022	NÚMERO DE CONCEJALES (Art. 179.1 Ley Orgánica 5/85)
Partido Judicial de Alcalá la Real		
23002 Alcalá la Real	21.556	21
23003 Alcaudete	10.347	17
23026 Castillo de Locubín	3.960	11
23033 Frailes	1.565	9
Partido Judicial de Andújar		
23005 Andújar	36.030	21
23006 Arjona	5.397	13
23007 Arjonilla	3.535	11
23027 Cazalilla	745	7
23031 Escañuela	932	7
23032 Espeluy	606	7
23040 Lahiguera	1.638	9

MUNICIPIOS	CIFRAS DE POBLACIÓN al 01-01-2022	NÚMERO DE CONCEJALES (Art. 179.1 Ley Orgánica 5/85)
23056 Lopera	3.616	11
23059 Marmolejo	6.660	13
23061 Mengíbar	9.965	13
23096 Villanueva de la Reina	3.013	11
Partido Judicial de Baeza		
23009 Baeza	15.773	17
23014 Begíjar	3.008	11
23046 Ibros	2.787	11
23049 Jabalquinto	1.968	11
23057 Lupión	830	7
23085 Torreblascopedro	2.460	11
Partido Judicial de La Carolina		
23004 Aldeaquemada	463	7
23008 Arquillos	1.698	9
23010 Bailén	17.377	17
23011 Baños de la Encina	2.594	11
23021 Carboneros	593	7
23024 Carolina, La	14.960	17
23039 Guarromán	2.748	11
23063 Navas de San Juan	4.465	11
23076 Santa Elena	883	7
23094 Vilches	4.317	11
Partido Judicial de Cazoria		
23028 Cazoria	7.183	13
23030 Chilluévar	1.397	9
23042 Hinojares	335	7
23045 Huesa	2.445	11
23047 Iruela, La	1.910	9
23066 Peal de Becerro	5.345	13
23070 Pozo Alcón	4.633	11
23073 Quesada	5.106	13
23080 Santo Tomé	2.105	11
Partido Judicial de Jaén		
23001 Albánchez de Mágina	993	7
23902 Bedmar y Garcéz	2.637	11
23015 Bélmez de la Moraleda	1.519	9
23017 Cabra del Santo Cristo	1.745	9
23018 Cambil	2.642	11
23019 Campillo de Arenas	1.705	9
23901 Cárcheles	1.310	9
23035 Fuerte del Rey	1.309	9
23038 Guardia de Jaén, La	5.151	13
23044 Huelma	5.615	13
23050 Jaén	111.669	27
23052 Jimena	1.253	9
23054 Larva	459	7
23058 Mancha Real	11.350	17
23064 Noalejo	1.856	9

MUNICIPIOS	CIFRAS DE POBLACIÓN al 01-01-2022	NÚMERO DE CONCEJALES (Art. 179.1 Ley Orgánica 5/85)
23067 Pegalajar	2.823	11
23086 Torredelcampo	13.922	17
23090 Torres	1.360	9
23093 Valdepeñas de Jaén	3.597	11
23099 Villares, Los	6.120	13
23903 Villatorres	4.293	11
Partido Judicial de Linares		
23055 Linares	55.729	25
Partido Judicial de Martos		
23034 Fuensanta de Martos	3.023	11
23041 Higuera de Calatrava	609	7
23051 Jamilena	3.314	11
23060 Martos	24.329	21
23069 Porcuna	6.080	13
23077 Santiago de Calatrava	. 655	7
23087 Torredonjimeno	13.467	17
23098 Villardompardo	935	7
Partido Judicial de Úbeda		
23020 Canena	1.802	9
23053 Jódar	11.533	17
23074 Rus	3.465	11
23075 Sabiote	3.863	11
23088 Torreperogil	7.130	13
23092 Úbeda	34.062	21
Partido Judicial de Villacarrillo		
23905 Arroyo del Ojanco	2.227	11
23012 Beas de segura	5.112	13
23016 Benatae	448	7
23025 Castellar	3.209	11
23029 Chiclana de Segura	902	7
23037 Génave	573	7
23043 Hornos	589	7
23048 Iznatoraf	905	7
23062 Montizón	1.606	9
23065 Orcera	1.752	9
23071 Puente de Génave	2.175	11
23072 Puerta de Segura, La	2.245	11
23904 Santiago-Pontones	2.777	11
23079 Santisteban del Puerto	4.434	11
23081 Segura de la Sierra	1.729	9
23082 Siles	2.168	11
23084 Sorihuela del Guadalimar	1.053	9
23091 Torres de Albalchez	758	7
23095 Villacarrillo	10.484	17
23097 Villanueva del Arzobispo	7.968	13
23101 Villarrodrgo	375	7
TOTALES	623.761	1.101

Jaén, 20 de febrero de 2023.- La Subdelegada del Gobierno, CATALINA MADUEÑO MAGDALENO.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A. SECRETARÍA GENERAL. MURCIA.

2023/512 *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., por la que se inicia el expediente de expropiación forzosa y se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el Proyecto de obras de drenaje del río Zumeta bajo el acceso a la pedanía de Góntar.*

Anuncio

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con fecha 28 de septiembre de 2022 fue aprobado técnica y definitivamente el PROYECTO DE OBRAS DE DRENAJE DEL RÍO ZUMETA BAJO EL ACCESO A LA PEDANÍA DE GÓNTAR por la presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., con clave 20.0005.22.004, siendo precisa la expropiación de los terrenos necesarios para las citadas obras.

Con fecha 15 de junio de 2022 se tramitó el expediente de Información Pública, realizándose las publicaciones establecidas en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Vistas la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de Expropiación Forzosa y demás disposiciones aplicables a la materia, esta presidencia, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas *ha resuelto*:

- 1.- Iniciar el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización de las obras antes señaladas, dando al mismo la tramitación ordinaria, prevista en el Título II Capítulos II y III de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. El expediente se financiará con cargo a fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.
- 2.- Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la relación adjunta a esta resolución.
- 3.- Designar Representantes de la Administración a doña Susana Jodar Ruiz, doña Sonia Martínez García, don Juan Antonio Cánovas Navarro y don Francisco Garijo Sánchez.
- 4.- Designar Perito de la Administración a don Juan Miguel Martínez Moreno.
- 5.- Ordenar que se realicen las publicaciones y notificaciones establecidas por Ley, así como su publicación en la sede electrónica del organismo:

<http://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacionpublica>

LA JEFA DE SERVICIO DE EXPROPIACIONES Y PATRIMONIO

Susana Jodar Ruiz

(Firmado electrónicamente)

Se resuelve de conformidad con la propuesta

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Resolución de 31 de marzo de 2019 de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., por la que se modifica la de 15 de octubre de 2018, sobre delegación de competencias, BOE nº 85 de 9 de abril de 2019)

FINCA	T. municipal	Provincia	Pol.	Parc.	R. Catastral	Subparcela	Uso	Expropiación	Servidumbre	Temporal
1	Yeste	Albacete	101	807	02086A101008070000TK	c	Pinar maderable	52 m ²	0 m ²	0 m ²
						d	Pinar maderable	2 m ²	0 m ²	0 m ²
						e	Improductivo	102 m ²	0 m ²	0 m ²
2	Santiago Pontones	Jaén	6	648	23078A006006480000JQ		Pinar maderable	222 m ²	0 m ²	0 m ²

Murcia, 1 de febrero de 2023.- La Secretaria General, MÓNICA GONZALO MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES ALGIBEJO, DE ALCAUDETE (JAÉN).

2023/952 Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2023.

Anuncio

Don Agustín Aranda Amaro, Presidente de esta Comunidad,

Hace saber:

Por la presente se convoca a Junta General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes en la misma, para el próximo día 19 de marzo del corriente, domingo, a las 19:00 h. (siete de la tarde), en primera convocatoria, y a las 19:30 h. (siete y media de la tarde), en segunda, en el Centro Social Estrella Amaro Morales, sito en Urb. El Tercio, s/n, de Los Noguerones, y con el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, de la acta de la anterior Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 24-04-2022.
- 2.- Aprobación del informe de cuentas del año 2022.
- 3.- Aprobación de la cuota de mantenimiento para el ejercicio 2023.
- 4.- Ratificación del cargo de Tesorero.
- 5.- Modificación de los Estatutos para adaptarlos a la nueva normativa.
- 6.- Propuesta de cambio de la bomba de impulsión para aumentar la eficiencia.
- 7.- Propuesta de nueva instalación de planta fotovoltaica.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Alcaudete, 22 de febrero de 2023.- El Presidente, AGUSTÍN ARANDA AMARO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CARRATRACA, DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN).

2023/641 *Convocatoria Asamblea General de fecha 17 de marzo de 2023.*

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta sociedad, en su reunión del 17 de enero de 2023 se convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo viernes, 17 de marzo de 2023, a las 18:30 hs en primera convocatoria, y a las 19:00 hs, en segunda, en el Salón de Actos del Centro Cultural García Lorca de Bedmar, con el siguiente

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la asamblea anterior.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- Informe y aprobación si procede del Balance Económico de los años 2020 y 2021.
- 4.- Propuesta de calendario y forma de pago de las cuotas de riego del año 2023.
- 5.- Informe y aprobación si procede del Presupuesto para el año 2023.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

Bedmar, 27 de enero de 2023.- El Presidente, FRANCISCO GÓMEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTE DE LA PEÑA DE ANDÚJAR (JAÉN).

2023/747 *Convocatoria Asamblea General de fecha 9 de marzo de 2023.*

Edicto

Don Juan Carrillo Santaella, como Presidente de esta Comunidad,

Hago saber:

De acuerdo con lo establecido en nuestras ordenanzas, convoco a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes Fuente La Peña para que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la oficina de esta C.R. C/ Batalla de Bailén Nº 11 bajo de esta localidad, el jueves día 9 de marzo de 2023 a las 18,30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta se celebrará a las 19,00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de asistentes, para tratar los siguientes puntos incluidos en el

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Liquidación ingresos y gastos de 2022.
- 3.- Renovación de cargos: Presidente de la Comunidad, vicepresidente, 3 vocales de la Junta de Gobierno y 2 vocales del Jurado de Riego.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Andújar, 7 de febrero de 2023.- El Presidente, JUAN E. CARRILLO SANTAELLA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR I. ZONA MEDIA DE VEGAS BAJAS DEL GUADALQUIVIR, DE BAEZA (JAÉN)

2023/970 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023.*

Anuncio

Por la presente, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes en la misma para el próximo día 15 de marzo miércoles en el salón de actos de la Junta central de regantes, situado en la calle Aladrero 4 bajo, de Baeza a las 18 horas en primera convocatoria y 18.30 en segunda y se desarrollará bajo el siguiente punto del

Orden del día:

- 1º.- Elección de tres socios para la firma del acta.
- 2º.- Balance del ejercicio económico 2022 y aprobación del mismo, si procede.
- 3º.- Información del estado de las obras.
- 4º.- Actual campaña de riego y adopción de acuerdos.
- 5º.- Nombramiento de un nuevo Tesorero de la Comunidad.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Baeza, 22 de febrero de 2023.- El Presidente, LUIS FERNANDO ANGUÍS SARO.